Ciudad del Este, 17 de abril de 2023

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

La Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, expresa cuanto sigue:

En el marco del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2023** "ADQUISICIÓN DE TELEVISORES LED SMART PARA SALAS DE CLASES" con ID N° **430235** a fines de manifestar cuanto sigue: Que visto el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".

Teniendo en cuenta que la presente licitación será solventada con el presupuesto proveniente de la **Fuente de Financiamiento Institucional(FF30),** para la ejecución efectiva está supeditada a la disponibilidad financiera de la institución.

Además, conforme a la cantidad de bienes solicitados, la adquisición de los mismos no requiere inversiones importantes para la provisión e instalación de los mismos, así también, en el pliego de bases y condiciones se establecen requerimiento con el objetivo de calificar la situación financiera de los potenciales oferentes.

Por lo expuesto, no se considera pertinente el otorgamiento de anticipo.

Atentamente;

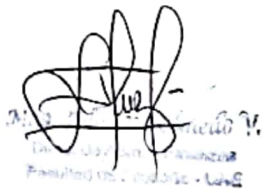

Escaneado con CamScanner